



DECRETO No. 1000-21/ 441 DE 2018

"Por medio del cual se modifica el Decreto 1000-21/222 de 2018"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 24 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Alcalde de Villavicencio, como la primera autoridad de tránsito del Municipio, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, tomar las medidas necesarias para mejorar la seguridad vial, superar la congestión vehicular y garantizar un desplazamiento satisfactorio y seguro de los vehículos y peatones por las vías públicas.

Que la Administración Municipal, tiene el compromiso de mejorar el desplazamiento de los vehículos en la ciudad de Villavicencio, a través de la implementación de la diferentes medidas, dentro de ellas la medida restrictiva a la movilidad conocida como "Pico y Placa".

Que en razón de lo anterior se expidió el Decreto 1000-21/222 del 25 de julio de 2018 mediante el cual se dictaron disposiciones para el ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular, servicio público individual y motocicletas por las vías públicas de la ciudad de Villavicencio.

Que el Decreto 1000-21/222 del 25 de julio de 2018 en su artículo 3º prohibió la circulación de vehículos automotores de servicio público de transporte terrestre individual de pasajeros tipo taxi, de lunes a viernes dentro del municipio de Villavicencio, entre las 06:00 horas y las 24:00 horas, según el último dígito de la placa única nacional y acorde con el día calendario hábil.

Que el Parágrafo 3º del artículo 5º del Decreto 1000-21/222 del 25 de julio de 2018 trae consigo excepciones a las medidas de pico y placa adoptadas.

Que se hace necesario garantizar la movilidad de los Villavicensés y visitantes el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, así como el libre acceso a los establecimientos de comercio de la ciudad, zonas recreativas y turísticas en medios de transporte público.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE el PARAGRAFO CUARTO al artículo quinto del Decreto 1000-21/222 de 2018, que dispone:

PARAGRAFO CUARTO: EXCEPCIONESE de la medida de pico y placa a los vehículos de transporte público individual tipo taxi para el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio



DECRETO No. 1000-217 ⁴⁴¹ DE 2018

"Por medio del cual se modifica el Decreto 1000-21/222 de 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Movilidad adoptará las medidas correspondientes con el fin de garantizar la aplicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta) a los, 13 DIC 2018

[Firma manuscrita]
WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde *[Firma manuscrita]*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B.: Wilson Andrés Suarez Casallas	Secretario de Movilidad (E)	<i>[Firma]</i>
Revisó: Juan Sebastián Leiva Montoya	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Proyectó: Luis Felipe Mejía	Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>